

MARTES, 30 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 103

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2023-4851 *Extracto de la resolución SOD/CERT/23/23, de 18 de mayo de 2023, por la que se convoca para el año 2023 la línea de subvenciones del programa de Certificaciones para la Mejora Competitiva y la Entrada en Nuevos Mercados.*

BDNS (Identif.): 696491

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/696491>)

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/696430>)

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/696410>)

Los códigos asignados por la Base de Datos Nacional de Subvenciones corresponden a un mismo texto de convocatoria.

Primero. Personas beneficiarias.

Podrá obtener la condición de persona beneficiaria las empresas o trabajadores/as autónomos/as, cualquiera que sea su forma jurídica y tamaño, que estén válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud y sean titulares en Cantabria de una actividad económica incluida en el ANEXO de las bases reguladoras y cumplan el resto de los requisitos establecidos.

Segundo. Objeto.

Apoyar la competitividad de las empresas cántabras y su entrada en nuevos mercados mediante la implementación y la obtención de certificaciones referenciadas a estándares nacionales e internacionales, en diferentes ámbitos de la gestión (Gestión de calidad excepto ISO 9001, gestión del medioambiente excepto 14001, Seguridad y Calidad Alimentaria, salud y seguridad en el trabajo, I+D, seguridad de la información, etc.).

Las actuaciones y gastos subvencionables deberán estar relacionados con las siguientes Certificaciones:

- Gestión de la Calidad. Se excluye la norma ISO 9001.
- Gestión del Medio Ambiente. Residuo Cero, Gestión de Ecodiseño (ISO 14006), Cambio Climático, Huella de Carbono (ISO 14064 y 14067, etc.), Gestión de Recursos (ISO 14046, etc.), Se excluye la norma ISO 14001.
- Seguridad y Calidad Alimentaria. BRC, GLOBAL GAP, IFS, ISO 22000, FSSC 22000, FSMA. En Mercados internacionales: HALAL, KOSHER. etc.
- Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Gestión del Riesgo en las organizaciones según esquemas UNE-ISO 31000.
- Gestión de Seguridad de la Información (SGSI). ISO 27001, ISO 27032, ISO 22301 y similares. Adaptación al ENS (Esquema Nacional de Seguridad), para las empresas que trabajen con la Administración Pública, etc.
- Gestión de I+D+I. UNE 166002, UNE 166008, Transferencia de Tecnología. UNE 166006 - Sistemas de Vigilancia e Inteligencia.

MARTES, 30 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 103

- Gestión Energética. ISO 50001
- Gestión de Compliance (SGC). UNE 19601 y UNE 19602
- Gestión de la Digitalización. UNE 0060:2018 y UNE 0061:2019 (Industria 4.0).
- Cualquier otra norma, reconocida nacional y/o internacionalmente, dentro de los ámbitos anteriormente referenciados.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden IND/37/2023, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de subvenciones de SODERCAN, S. A. denominado "CERTIFICACIONES PARA LA MEJORA COMPETITIVA Y LA ENTRADA EN NUEVOS MERCADOS", publicadas con fecha 17 de mayo de 2023 en el Boletín Oficial de Cantabria número 94.

Publicadas en la web: <https://ayudas.sodercan.es/>

Cuarto. Cuantía.

La financiación de estas subvenciones se establece, hasta en un máximo de 250.000 €.

La subvención será del 60% de los gastos presentados elegibles, con un máximo anual de 15.000 euros por persona beneficiaria, con el siguiente importe máximo de ayuda para el concepto "Gastos de consultoría y asistencia técnica especializada externa": 6.000€

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención será de cinco meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

La solicitud deberá cumplimentarse vía telemática siguiendo el procedimiento de tramitación establecido en el Gestor de Ayudas de SODERCAN, en la dirección web: <https://ayudas.sodercan.es>, y exigirá que los interesados se den de alta en dicho Gestor.

Sexto. Otros datos.

La certificación debe haber sido obtenida en el plazo de ejecución comprendido entre el 16 de octubre de 2022 y la fecha de fin de solicitud. Excepcionalmente, se admitirán facturas y pagos fuera del período señalado, siempre y cuando los conceptos de la facturas y pagos estén referenciados a actuaciones ejecutadas durante el plazo de elegibilidad.

Se deberán presentar facturas y justificantes de pago de todas las actuaciones realizadas junto a la documentación técnica relacionada con las actuaciones subvencionables: relativas al proceso de implantación y certificación de conformidad.

Santander, 18 de mayo de 2023.

El presidente del Consejo de Administración de SODERCAN,
Francisco Javier López Marcano.

2023/4851

CVE-2023-4851